

Tema: MAPA CONCEPTUAL.



- **NOMBRE DEL ALUMNO:** Maricruz Alfonso Trujillo
- **CARRERA:** Derecho
- **CUATRIMESTRES:** 8to
- **MATERIA:** Derecho Internacional Público.
- **CATEDRATICO:** Lic. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

ORIGEN, DESARROLLO, OBJETO Y DEFINICIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

Origen y desarrollo del derecho internacional público.

la

en

en la

los

en

para

en

los

en

para

en

las

las

en

las

en

las

tratado señala el origen de los grandes Estados modernos que iniciaban la época capitalista después que el feudalismo había sido vencido.

La era de los estados nación hasta la primera guerra mundial. en 1789 Inicia la Revolución Francesa.

El desarrollo del derecho internacional tras la segunda guerra mundial.
A pesar de los esfuerzos de la Sociedad de Naciones por acabar con los conflictos internacionales, estos continuaron hasta desembocar en la Segunda Guerra Mundial;

Nociones de soberanía e independencia.
La soberanía: es la aptitud que tiene el estado para crear normas jurídicas, en lo interno, con, contra o sin la voluntad de los obligados.
Independencia: es la no dependencia, la ausencia de un vínculo de subordinación de un estado a otro estado, ambos miembros de la comunidad internacional.

Reconocimiento de estados.
El reconocimiento consiste en una manifestación unilateral de voluntad de un Estado mediante la que se reconoce la existencia de una determinada situación jurídica, tal y como sería el caso de la existencia de un Estado, de un gobierno o de un comité de liberación nacional.

Reconocimiento de gobiernos.
El conflicto de Kosovo. El principio de autodeterminación de los pueblos no depende exclusivamente de la Resolución 1514 de la ONU.

Definición del derecho internacional público
es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre estados, organismos y/u organizaciones internacionales pertenecientes a la rama del derecho público mediante un conjunto de normas positivizadas

Relación entre el derecho internacional público y el derecho interno.
TEORIA DUALISTA. Triepel en Alemania y Anzilotti en Italia exponen esta teoría sosteniendo la existencia de dos órdenes jurídicos distintos: el orden jurídico internacional y el orden jurídico interno.

Sujetos del derecho internacional.
Estados, organizaciones internacionales y las personas. - pueden adquirir derechos y obligaciones internacionales. Las organizaciones internacionales son creadas por estados mediante tratados internacionales con estructura propia con funciones internacionales como la ONU, FMI, Banco mundial.

Las organizaciones internacionales.
Son creados mediante un tratado internacional, pueden participar en la creación de otro organismo internacional, una vez creadas se diferencian de los estados que les dieron origen, es decir, tienen voluntad e independencia.

Los individuos
En los diversos tratados internacionales que se han celebrado, el individuo es el sujeto de los derechos que en ellos se contemplan.

Organizaciones no gubernamentales y otros.
Amnistía Internacional: es un movimiento mundial de personas que realizan campañas para el reconocimiento internacional de los derechos humanos para todos.
Centro de Acción de los Derechos Humanos: es una organización sin ánimo de lucro establecida en Washington, D.C.
Vigilante de los Derechos Humanos: está dedicado a proteger los derechos humanos de la gente alrededor del mundo.
Derechos Humanos Sin Fronteras: se centra en dirigir, investigar y analizar situaciones en el ámbito de los derechos humanos, al igual que promover la democracia y el cumplimiento de la ley a nivel nacional e internacional.

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Fuentes del DIP se encuentran enumeradas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. La Corte Internacional de Justicia es uno de los órganos permanentes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Tratados internacionales
Dentro de las fuentes del DIP los tratados internacionales tienen una especial importancia, lo que no significa que posean una mayor jerarquía frente a las restantes fuentes.

Costumbre internacional
La costumbre internacional constituye una fuente jurídica no escrita que cuenta con dos elementos constitutivos: uno objetivo y uno subjetivo. El elemento objetivo (consuetudo) consiste en una práctica general. El

Principios generales del derecho.
Los principios generales del derecho que son comunes en la mayor parte de los ordenamientos jurídicos nacionales, son, según lo dispuesto por el inciso c de la fracción I del artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, fuente del DIP.

Decisiones judiciales y la doctrina.
Tanto las decisiones de los tribunales como las opiniones de los juristas des-tacados del DIP son medios de ayuda para la interpretación de las normas del DIP. Ayudan a conocer las prácticas que se reconocen como vinculantes u obligatorias por los Estados.

Otras fuentes: resoluciones de organizaciones internacionales, softlaw, equidad, actos unilaterales de los estados
El ius cogens
Las normas del DIP pueden, en principio, ser puestas fuera de vigor o alteradas mediante el consenso de los sujetos del DIP.